



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm.a. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 20 de octubre de 2000
Núm. 241

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	4
Diputación Provincial	3	Administración de Justicia	9
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 13 de octubre de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402627517	E LUSARRETA	09409773	ALICANTE	04.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402611005	J GARCIA	32432266	A CORUÑA	12.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044189318	M LOPEZ	32767786	A CORUÑA	21.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044233344	M LOPEZ	32767786	A CORUÑA	21.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240402612630	A PARGA	32433703	VIMIANZO	08.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044073535	R FERNANDEZ	44432992	CARRACEDELO	22.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044168030	N DIÑEIRO	71484757	VILLADEPALOS	23.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044248270	M SABER	X0049500G	CARRIZO	01.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044188612	M SABER	X0049500G	CARRIZO	01.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044160213	A DE LA CABA	71414437	VALDESPINO VACA	06.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044188922	PROYECTOS INDUSTRIALES VIR	B24320723	LEON	31.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
240402588998	M SANCHEZ	09669444	LEON	19.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044252399	A ABIAN	09773525	LEON	27.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402622994	J ARIAS	89803747	LEON	06.08.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044144669	M BENITO	11701836	LEON	19.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240043996125	F GARCIA	14252201	LEON	27.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044248578	TUBO TERM SL	B24291916	ARMUNIA	31.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044169297	R SAEZ	09760870	PONFERRADA	13.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249042559258	M SIERRA	10033168	PONFERRADA	13.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044179904	V ALBA	10077520	PONFERRADA	13.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044232170	P CALLEJA	44428045	PONFERRADA	21.07.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044242096	B CALVO	10061171	TOMBRIO DE ABAJO	31.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044165740	C MORAN	11416264	VILLAVENTE	27.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249043999390	D PEREZ	09700195	VALENCIA DE DON JUAN	13.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044073365	D RAMOS	10083791	SOSAS DE LACIANA	30.07.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044242540	C GONZALEZ	71499408	VILLAFRANCA BIERZO	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044242552	C GONZALEZ	71499408	VILLAFRANCA BIERZO	19.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044242564	C GONZALEZ	71499408	VILLAFRANCA BIERZO	19.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044242576	C GONZALEZ	71499408	VILLAFRANCA BIERZO	19.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240044231153	M HERNANDEZ	10199027	VILLAMAÑAN	30.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044248049	G MEILAN	33777389	LUGO	29.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240044247630	G MEILAN	33777389	LUGO	29.07.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
240044247641	G MEILAN	33777389	LUGO	29.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240044187759	ARRENDAMIENTOS TRANSP Y EX	A27229343	QUIROGA	28.07.2000	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240043892083	F PEREZ	00110330	MADRID	27.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402617998	J DE LA OSSA	00806962	MADRID	19.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
249044183816	J GAUTIER	02460162	MADRID	13.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249402570722	J GAUTIER	02460162	MADRID	13.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044189665	L JIMENEZ	03804003	MADRID	31.07.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044189940	TRANSPORTES GARCIA MOBEL S	B80683238	PARLA	19.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
240044233400	EMIJEMA SL	B80193741	TORREJON DE CALZADA	02.08.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240042627591	J VALDES	10008885	AVILES	05.08.2000	PAGADO	PAGADO		RD 13/92	052.
249044015713	J CARRAL	13765701	CERREDO	06.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044239231	S LUNA	10809881	GIJON	25.07.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044199063	R PEON	10882196	GIJON	29.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044062021	M BORJA	71431382	BARRUELOS DE SANTU	02.08.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044189021	TRANSPORTES LIEBANA E HIJO	B34186015	MENESES DE CAMPOS	22.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044189033	TRANSPORTES LIEBANA E HIJO	B34186015	MENESES DE CAMPOS	22.07.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240402622684	R GUIASOLA	35312899	PONTEVEDRA	03.08.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044161734	E LARRALDE	13788060	SANTANDER	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044237696	J I EN ACCION S L	B37349115	CASTELLANOS MORISCOS	21.07.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402612502	G MUÑOZ	11936921	ZAMORA	29.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 13 de octubre de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044147300	J BANGO	10796219	TORREVIEJA	23.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044180376	M SANCHEZ	23195443	HUERCAL OVERA	28.05.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
240402559275	J ESCORIHUELA	33876568	SABADELL	31.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240044142387	M MERINO	09742241	BADAJOS	13.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402579006	A GUTIERREZ	13099477	BURGOS	26.06.2000	PAGADO	PAGADO		RD 13/92	050.
240402611996	V LOMAS	13141845	BURGOS	22.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402557539	A ARGIZ	32768032	EL BURGO CULLEREDO	24.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240043992673	M VEGA	44829756	SANTIAGO	19.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043878712	J BARREDO	10047437	TUINEJE	05.05.1999	175.000	1.051,77		L. 30/1995	003.
240044184461	M RODRIGUEZ	10061792	BEMBIBRE	15.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
240044237763	J GARCIA	71507250	BEMBIBRE	31.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402584063	J GOMEZ	09590965	SOPEÑA	04.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402569943	D CABEZON	09748510	LAGUNA DALGA	07.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044175964	F BAYON	09644661	LEON	09.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240402584257	R GONZALEZ	09692673	LEON	08.08.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044248098	M LAIZ	09739208	LEON	01.08.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402612496	J RODRIGUEZ	09761670	LEON	29.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044167475	A ALVAREZ	09767450	LEON	31.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402611376	J GARCIA	09768585	LEON	17.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043905867	L MARTINEZ	09790455	LEON	21.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402577940	M RODRIGUEZ	09790986	LEON	12.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402586667	F ROBLED0	71503271	LEON	20.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044185260	L MATEOS	71546728	LEON	25.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402586035	F GARCIA	09735044	ROBLES DE LA VALCU	15.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402627736	M MORAN	10078577	PONFERRADA	05.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402614250	A MARTINEZ	34700005	PONFERRADA	22.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402586448	R DIEZ	09691147	RIANO	18.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044193553	M MORAN	09764248	NAREDO FENAR	20.07.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240042582200	J FUENTES	09734408	SAN ANDRES RABANEDO	27.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044164164	M BARATA	09747474	SAN ANDRES RABANEDO	19.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	054.1
240042584269	J MARTINEZ	09716975	TROBAJO DEL CAMINO	08.08.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042611248	N SANTOS	09730197	SAN MIGUEL DEL CAM	13.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044076950	M BORJA	09806280	VIRGEN DEL CAMINO	16.06.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
240044183237	R GONZALEZ	10005458	VEGA DE ESPINAREDA	25.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
240042615060	F REBORDELO	LE004895	ORALLO	02.08.2000	40.080	240,40		RD 13/92	050.
240042618280	A MANSO	71517066	VILLAFRANCA BIÉRZO	21.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044232145	M GARCIA	10191629	VEGUELLINA DE ORBI	21.07.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240042582479	J FERNANDEZ	09753494	SANTA OLAJA RIBERA	03.07.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044233198	G MEILAN	33777389	LUGO	26.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
240044233186	G MEILAN	33777389	LUGO	26.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
240042554551	F LOPEZ	34735356	ALCOBENDAS	11.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044175927	M CASTILLO	08041228	ALCORCON	29.05.2000	PAGADO	PAGADO		RDL 339/90	059.3
240042568239	J RADA	50434347	ALCORCON	22.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042571779	P MARTINEZ	76568435	LAS ROZAS DE MADRID	13.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240042610852	M ZAPATA	01102179	MADRID	11.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042578269	A TUÑON	02620308	MADRID	16.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042581980	J LOPEZ	33501931	MADRID	23.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044174753	R SANTOS	50063663	MADRID	05.06.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044167438	J TORRES	50707614	MADRID	29.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042583411	D RAMON	27483958	MURCIA	22.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044182683	D SUAREZ	10851613	GIJON	06.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
240042586606	F LORENZO	11066984	LA FONDA MIERES	19.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042577060	A GARCIA	09359709	OVIEDO	27.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042612873	M FERNANDEZ PELLO	09411053	OVIEDO	12.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044164073	E VIZCAINO	36106734	VIGO	07.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240042575542	J FERNANDEZ	13891385	TORREAVEGA	09.06.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240042588100	F MURUVE	28726958	GINES	10.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042588550	E DE FRUTOS	03423211	NAVALMANZANO	15.07.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042611182	L MARTIN	44903887	VALLADOLID	13.07.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044188417	J TAMARA	17789164	ZARAGOZA	20.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042569670	M PRIETO	11723913	MAYALDE	05.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044187905	M BARATA	71025949	S CRISTINA POLVOROSA	19.07.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042559433	V GARCIA	11701741	ZAMORA	01.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042571494	J ESTEBAN	11705729	ZAMORA	11.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.

8660

37.500 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Advertido error en el anuncio publicado el día 13 de los corrientes, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 235 (Anexo), sobre adjudicación de varias obras mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, en las obras P.P. 2000/99 "Mejora de las travesías en la zona occidental de la provincia", P.P. 2000/100 "Mejora de las travesías de la zona oriental de la provincia" y P.P. 2000/101 "Mejora del camino vecinal de la N-120 a Montejos del Camino", donde dice "Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e)", debe decir "Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d)".

León, 16 de octubre de 2000.-El Presidente P.D., Cipriano E. Martínez Álvarez.

8668

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, con fecha 4 de octubre de 2000, ha adoptado resolución aprobando la convocatoria y bases reguladoras de la "CAMPAÑA DE UN DÍA EN LA NIEVE" y de la "CAMPAÑA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES INVERNALES PROVINCIALES" para la temporada 2000/2001, bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA UN DÍA EN LA NIEVE (TEMPORADA 2000/2001)

1.- La campaña Un Día en la Nieve está destinada a los alumnos/as pertenecientes a centros de enseñanza reconocidos de la pro-

vincia de León (institutos, colegios, centros de formación profesional, centros de educación de adultos y facultades), no iniciados en la práctica del esquí.

2.- Las solicitudes, formuladas por el director/a del centro de acuerdo al modelo propuesto (anexo I) y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, se remitirán por correo o telefax a la estación invernal elegida a partir de la fecha de aprobación de estas bases y antes del 15 de enero de 2001. Los centros interesados pueden solicitar la visita de un número ilimitado de alumnos a cada estación invernal provincial (San Isidro y Leitariegos) responsabilizándose de no confirmar una misma fecha para la visita de un mismo grupo en ambas estaciones. En sus solicitudes los centros propondrán dos fechas posibles de visita, una preferente y otra alternativa.

3.- Se establece un máximo de 50 personas por fecha de visita y centro.

4.- Las visitas se admitirán exclusivamente en los días de temporada baja establecidos en el calendario oficial (anexo II).

5.- La dirección de cada estación invernal tramitará las solicitudes de acuerdo al procedimiento siguiente:

* Las solicitudes se atenderán por riguroso orden de registro de entrada en las estaciones invernales. Las remitidas por correo ordinario se registrarán como recibidas a las 10,00 horas de la fecha del reparto. Las remitidas por correo certificado se registrarán como recibidas a las 10,00 horas de la fecha de franqueo. Las recibidas por telefax se registrarán con la hora y fecha de la transmisión.

* La dirección de cada estación determinará el número de grupos que puede asumir en cualquier fecha en función de la disponibilidad de recursos, pudiendo inhabilitar para estas visitas fechas que en principio son solicitables, por motivos de explotación.

* En los días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se confeccionará un primer calendario de visitas aten-

diendo a la fecha preferente o, si ya está saturada, a la fecha alternativa propuesta por cada centro. En el caso de que ambas fechas se encuentren saturadas se les asignará la siguiente disponible. Se tramitarán las solicitudes hasta completar todas las fechas disponibles.

* En los días hábiles siguientes a los anteriores se contactará telefónicamente con los centros para comunicarles la fecha asignada y confirmar que efectivamente la utilizarán. Una vez consultados todos los centros consignados en el calendario inicial las fechas no confirmadas se distribuirán con igual criterio y procedimiento entre las solicitudes no atendidas inicialmente hasta agotar fechas o solicitudes.

* A cada centro se le concederá inicialmente una visita del máximo de personas establecido. Únicamente cuando a todos los solicitantes se les haya ofrecido una fecha (aceptada o no) se retomarán las solicitudes por orden y se podrá conceder una nueva visita a aquellos centros que en su solicitud hubiesen manifestado su deseo de desplazar a más de 50 personas.

* La cancelación por parte del centro de una visita concertada deberá comunicarse con toda la anticipación posible y en ningún caso se otorgará nueva fecha para la misma.

* Las estaciones invernales podrán cancelar visitas concertadas comunicándolo con dos días de anticipación y ofreciendo una nueva fecha de asistencia al centro dentro de las disponibles.

6.- El centro designará un coordinador con el que la Diputación confirmará las fechas, y que deberá telefonar a la estación un día antes de la visita para conocer la situación de la explotación y de los accesos y comunicar la hora prevista de llegada del grupo. Esta persona o al menos un responsable delegado por el centro acompañará al grupo en su visita.

7.- El precio será de 1.000 pts. (6,01 €), importe del alquiler de material y título de transporte para utilización de las instalaciones y de 30.000 pts. (180,30 €) por grupo, importe fijo de la contratación obligatoria del servicio de asesoramiento que impartirá la Escuela de Esquí de la estación. Ambos importes serán abonados en metálico por el acompañante responsable previamente al inicio de la actividad.

8.- Tres profesores del servicio Escuela de Esquí de las estaciones recibirán a cada grupo de alumnos y les acompañarán a las distintas dependencias para la contratación del servicio de asesoramiento, obtención del título de transporte necesario para la utilización de las instalaciones y distribución de los equipos de esquí (tablas, botas y bastones). Orientarán al grupo hacia zonas adecuadas y seguras. Iniciarán a los alumnos en el conocimiento y utilización del equipo de esquí y vigilarán su correcta utilización de las instalaciones. Este servicio de asesoramiento se impartirá durante las TRES PRIMERAS HORAS DE VISITA. Su coste es fijo por grupo y no depende del número de participantes.

9.- El acompañante responsable de cada grupo entregará a su llegada a la estación una relación de todos los participantes, que quedará en poder de la Diputación de León. Con el fin de agilizar y controlar las operaciones de entrega y devolución del material de esquí, planificar el servicio de asesoramiento y realizar un seguimiento estadístico de la campaña, se ruega que la lista elaborada por el centro se configure siguiendo el modelo propuesto en el anexo III.

10.- Los apellidos de los participantes se relacionarán por orden alfabético o al menos por un orden (numérico, aulas, cursos, etc.) que permita al acompañante responsable una rápida localización en la lista de los alumnos. En la celda de la columna EP correspondiente se consignará una marca si el participante acude con botas, esquís o bastones de su propiedad. Si acude con parte del equipo, se anotará en la celda Observaciones el material de su propiedad (por ejemplo "tiene botas"). Las columnas Control y Nivel serán reservadas para la utilización por el personal de la estación invernal.

11.- La devolución del material de esquí se realizará obligatoriamente antes de las 16,30 horas. El responsable acompañante colaborará con el personal del servicio de alquiler en las operaciones de entrega y devolución de material, identificando en los listados a los miembros de su grupo y controlando especialmente la correcta devolución del material suministrado.

12.- Se advierte a los centros organizadores sobre la conveniencia de revisar las condiciones de sus pólizas de seguro y cerciorarse de que dentro de las coberturas están previstas las eventualidades derivadas de actividad y práctica deportivas en estaciones invernales (posibles traslados en ambulancia, gastos médicos, responsabilidad contra terceros, etc.).

La vigencia de estas normas podrá suspenderse por razones de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la estación, o dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes de esta Diputación Provincial o acuerdo expreso de la Presidencia.

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA PARA AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES PROVINCIALES (Temporada 2000/2001)

1.- Los Ayuntamientos del área de influencia de las estaciones provinciales (Ayuntamientos de Puebla de Lillo y Villablino en León y Ayuntamientos de Aller y Cangas del Narcea en el Principado de Asturias) interesados en participar en esta campaña deberán remitir su solicitud a la Diputación de León, a partir de la fecha de aprobación de estas bases y antes del 15 de enero de 2001.

2.- La actividad, organizada por el Ayuntamiento, se desarrollará, únicamente, durante los martes, miércoles y jueves de temporada baja.

3.- El número de participantes no puede exceder de 50 personas.

4.- El curso se realizará un día a la semana durante cuatro semanas. Cada Ayuntamiento tendrá reservado el material de esquí y los títulos de transporte durante los cuatro días concedidos por la Excm. Diputación Provincial de León. También podrá realizarse en una sola semana, de coincidir con fechas idóneas aceptadas por la estación invernal.

5.- Las fechas serán asignadas por la propia estación, en contacto directo con el Ayuntamiento solicitante y de manera que no entorpezca el funcionamiento y desarrollo normal de las actividades ya establecidas.

6.- La actividad se programará y realizará mediante un responsable directo de cada Ayuntamiento que coordine, acompañe y organice el desarrollo de la misma.

7.- Cada Ayuntamiento facilitará a las oficinas de la estación invernal una relación de asistentes, al menos con 7 días de antelación. En la citada relación constará el número de calzado utilizado por cada cursillista.

8.- La Excm. Diputación Provincial de León subvenciona el material de esquí y la utilización de los remotes mecánicos para la práctica del esquí. Las clases de esquí impartidas por personal docente de la Escuela Española de Esquí correrán a cargo del Ayuntamiento solicitante.

9.- Estas normas se podrán alterar o suspender por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la propia estación o por acuerdo de los órganos provinciales competentes".

León, 4 de octubre de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 8587

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A New Tinto A Sec, para tintorería-lavandería en avenida Alcalde Miguel Castaño, 97, centro comercial Continente, local 20. Expte. número 831/99 V.O. de Establecimientos.

—A Ola Internet, S.A., para nodo de telecomunicaciones en calle Rafael María de Labra, 1. Expte. número 290/2000 de Establecimientos.

—A MISA Castilla y León, S.A., para almacén y venta al mayor de material eléctrico en avenida Alcalde Miguel Castaño, 115. Expte. número 486/2000 de Establecimientos.

—A Droguería Santa Ana, S.L., para comercio menor de productos de droguería en calle General Benavides, 2. Expte. número 560/2000 de Establecimientos.

—A doña María Isabel Pérez Vega, para academia de enseñanza en calle Señor de Bembibre, 8. Expte. número 1058/2000 V.O. de Establecimientos.

—A Lince Telecomunicaciones, S.A., para sistema de comunicaciones para telefonía móvil (punto multipunto) en calle Brianda de Olivera, 12. Expte. número 1478/2000 V.O. de Establecimientos.

—A Promociones García de Celis, S.A., para residencia mixta de ancianos en calle La Cepeda, 12, bajo izquierda. Expte. número 1777/2000 V.O. de Establecimientos.

León, 6 de octubre de 2000.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8476 3.750 ptas.

PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 932) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente servicio y suministro de:

Servicio: "Alquiler de camión de 6 tm con conductor y pala retroexcavadora con conductor", por resolución de la alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2000, a don Eduardo Pacios Carrera, el camión, en el precio de 2.320 pesetas hora, a don Eduardo Bello Carrera, la pala, en el precio de 3.500 pesetas hora.

Suministro: "Materiales con destino al servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Ponferrada", por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2000, a la empresa Vivero Natura, S.L., en el precio de su oferta de una baja porcentual única de un 0%, a la relación de precios máximos unitarios contenidos en la memoria técnica con un presupuesto máximo de 13.000.000 de pesetas.

Ponferrada, 5 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

8477 2.375 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 932) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del siguiente servicio y suministro de:

"Suministro de gasóleo C —Calefacción—, para diversos centros dependientes del Ayuntamiento y combustible para vehículos municipales", por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2000, en el precio de:

—Gasóleo A: 92,00 pesetas litro.

—Gasóleo C: 52,60 pesetas litro.

—Gasolina sin plomo 95: 110,60 pesetas litro.

—Gasolina sin plomo 98: 120,60 pesetas litro.

—Gasolina súper 97: 118,00 pesetas litro.

Ponferrada, 3 de octubre de 2000.—El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez.

8478 2.125 ptas.

Por don Celso Novelle Fernández, en representación de Autoservicios Familia, S.A., se ha solicitado licencia actividad supermercado de

alimentación —reapertura—, con emplazamiento en San Genadio, número 32, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez.

8479 2.000 ptas.

Por don Salvador Fernández Prieto, se ha solicitado casa turismo rural "Acebo", con emplazamiento en Espinoso de Compludo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez.

8480 1.750 ptas.

Por doña María Victoria García Cortés, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad casa turismo rural, con emplazamiento en Valdefrancos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez.

8481 1.875 ptas.

Por don Pedro Álvarez Abella, en representación de Construcciones Poncelas, S.A., se ha solicitado licencia actividad almacén de materiales de construcción, con emplazamiento en Montearenas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 27 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez.

8482 1.875 ptas.

Por don Celso Novelle Fernández, en representación de Autoservicios Familia, S.A., se ha solicitado licencia actividad supermercado de alimentación —reapertura—, con emplazamiento en Mateo Garza, número 8, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez.

8483 2.000 ptas.

Por don Celso Novelle Fernández, en representación de Autoservicios Familia, S.A., se ha solicitado licencia actividad supermercado de alimentación—reapertura—, con emplazamiento en avenida América, número 16, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez.

8484 2.000 ptas.

Por don Constantino García Díaz, se ha solicitado licencia actividad restaurante, con emplazamiento en plaza Fernando Miranda, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 29 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez.

8498 1.875 ptas.

Por doña María Encarnación Isla González, se ha solicitado licencia actividad café bar, con emplazamiento en Los Claveles, 13, esquina paseo Negrillos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 29 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez.

8499 1.875 ptas.

SENA DE LUNA

Por doña Yolanda Morillo Ferrero, actuando en nombre y representación de Retevisión Móvil, S.A., se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico, para instalación de estación base de telefonía celular de la red DCS 1800Mhz, con emplazamiento en el polígono 5, parcela 66AB, del término de Sena de Luna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2b) y 142 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente instruido queda a disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones.

Sena de Luna, 5 de octubre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

8485 1.875 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de las plantaciones forestales en el término municipal de Riego de la Vega (León), se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes. De no producirse alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Riego de la Vega, 9 de octubre de 2000.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

8486 375 ptas.

TORENO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2000, efectuada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 8 de agosto de 2000, aquél se entiende como definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo el resumen definitivo que consta en el acuerdo de aprobación el siguiente:

Aplicación presupuestaria y denominación Crédito extraordinario Suplementos de crédito

Aplicación presupuestaria y denominación	Créditos	Suplementos
	extraordinarios	de crédito
	Pesetas	Pesetas
4.60106 Abastecimiento de agua a Tombrio de Arriba	15.602.136	
4.60107 Traída de aguas a Matarrosa del Sil	19.115.089	
4.60108 Red de abastecimiento y construcción de depósito en San Pedro Mallo		
Adquisición de maquinaria	9.471.828	
9.761 Transferencia de capital. Diputación Renovación red abastecimiento. (Remanentes POL)		2.800.000
Sumas	44.189.053	2.800.000
Total aumentos		46.989.053

FINANCIACIÓN

Mayores ingresos:

	Pesetas
Junta Castilla y León para abastecimiento de agua a Tombrio de Arriba	8.000.000
Ídem, traída de aguas a Matarrosa del Sil	11.469.053
Contribuciones especiales para renovación red abastecimiento	2.520.000
Indemnización Endesa por rotura del canal	25.000.000
Total importe financiación	46.989.053

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2000 podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988.

Toreno, 2 de octubre de 2000.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.

8487 1.188 ptas.

VILLAQUEJIDA

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2000, decidió adjudicar, por procedimiento abierto y a través de subasta, el contrato de la obra de "Construcción de piscinas públicas en Villaquejida, 2ª fase" -Desglosado II y último del correspondiente proyecto técnico- a la empresa Piscinas M.S.V., S.L., en la cantidad de 24.900.000 pesetas.

Villaquejida, 4 de octubre de 2000.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.
8493 1.500 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Magaz de Cepeda 11ª fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 2000. Las calles incluidas en el expediente son: Calle del Rincón en Vega, calle de Álvaro en Zacos y calleja del Sol en Magaz de Cepeda.

Las características fundamentales de dicho acuerdo son:

Coste total de la obra: 1.622.254 pesetas.

Aportación municipal (50%): 811.127 pesetas.

Aportación contribuyentes: 215.500 pesetas, que supone un 26,5% de la aportación municipal.

Módulo impositivo: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Metros lineales de fachada: 215,50.

Precio metro lineal: 1.000 pesetas.

Este expediente junto al padrón de contribuyentes estará expuesto en las Oficinas municipales por un plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones y se elevará a definitivo en el supuesto de que no se presente reclamación alguna.

Magaz de Cepeda, 5 de octubre de 2000.-El Alcalde (ilegible).
8500 750 ptas.

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por don Abel Matilla Gil se ha solicitado licencia para construcción de edificio para taller de carpintería de madera, en travesía Severo Ochoa, s/n, de Veguellina de Órbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 209, de 29 de octubre de 1993, BOE número 297, de 13 de diciembre de 1993), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 4 de septiembre de 2000.-El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

8502 2.250 ptas.

CARRACEDELO

El Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2000, adoptó acuerdo de permuta de fincas con don Leoncio Valcarce Quindós y su esposa doña Juliana Pérez Garnelo, de las siguientes parcelas:

Propiedad de don Leoncio:

Polígono	Parcela	Paraje
12	139	Pradela
12	142	Pradela
12	144	Pradela
12	233	Pradela
12	226	Pradela

Propiedad municipal:

Polígono	Parcela	Paraje
101	194	Malladas

Lo que se expone al público por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones (artículo 110. 1. f) del R.D. 1.372 de 13 de junio).

Carracedelo, 6 de octubre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

8501 625 ptas.

BALBOA

Por don Enrique Fernández González, se ha solicitado licencia de actividad para nave de selección, envasado y molido de castañas, con emplazamiento en Balboa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Balboa, 6 de octubre de 2000.-El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

8503 1.750 ptas.

Por don Manuel Monteserín Santín, se ha solicitado licencia de actividad para palloza destinada a taberna arte y cultura tradicional, con emplazamiento en Balboa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Balboa, 6 de octubre de 2000.-El Alcalde, Epifanio Cerezales Pérez.

8504 1.750 ptas.

SOTO Y AMÍO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 7 de abril de 2000, el "Padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua a Canales-La Magdalena y Garaño, correspondiente al 1º semestre de 2000", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa de dicho acto, ante la Comisión de Gobierno.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional

competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Soto y Amío, 6 de octubre de 2000.—El Alcalde, César González García.

8505 938 ptas.

Por Telefónica de España, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para instalación de poste de madera en la avenida Luna, de la localidad de Garaño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 6 de octubre de 2000.—El Alcalde, César González García.

8506 1.625 ptas.

SOBRADO

De conformidad con el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso de suelo rústico:

Don Joaquín José Fernández Sánchez, en representación de la industria mercantil CEDIE (Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S.A.), para explotación de cantera de recursos de la sección A) denominada "Portalviento", sita en términos de Sobrado y Sobredo.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Sobrado, 3 de octubre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

8507 1.875 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 29/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1999, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Mancomunidad para 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1999.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	13.400.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	284.315
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	5.000
Total ingresos	13.699.315

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	831.502
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.462.813
Cap. 3. Gastos financieros	5.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	400.000
Total gastos	13.699.315

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Mancomunidad aprobada junto con el presupuesto para 1999.

Una plaza de Secretaría-Intervención, de habilitación de carácter nacional, a desempeñar por funcionario en servicio activo en uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, en régimen de acumulación.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto para 1999 recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riego de la Vega, 6 de octubre de 2000.—El Presidente, Pedro García Fernández.

8514 4.625 ptas.

Juntas Vecinales

LA MAJÚA

Doña M.ª Ángeles Álvarez Álvarez, Secretaria habilitada de la Junta Vecinal de La Majúa, entidad local menor del Ayuntamiento de San Emiliano (León),

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que, copiada a letra, dice:

En La Majúa, siendo las 16.00 horas del día 15 de abril de 2000, se reúne, bajo la Presidencia de don Salvador Díez Álvarez, con asistencia de don Manuel Álvarez Álvarez y don Víctor Riesco Morán, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas de carácter comunal que a continuación se describen:

Polig. Conc.	Núm. Parce.	Secano o regadío	Límites				Superf. has
			Norte	Sur	Este	Oeste	
1	101	Secano	100	53	102-1	56	1-12-90
1	120-1	Secano	143	109	Camino	121	7-7320
1	166	Secano	156	169	Camino	Camino	2-60-60
3	143	Secano	146	141	148	140	75-50
5	112	Secano	Camino	110	111	113-2	8-70
5	180	Secano	144	179	Ex.	167	3-49-30
5	270-2	Secano	267	271-1	267	286	28-90
6	125	Secano	197	124-2	126	199	1-14-80
6	126	Secano	125	122-2	127	125	49-50
6	153	Secano	154	Camino	Camino	155	20-70
3	13-2	Regadío	Ex.	13-1	Río	Ex.	0-30
4	41	Regadío	39	43	Río	40	2-60
3	134	Secano	137	124	133	129	1-88-60

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecisiete horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Vº Bº del Presidente en La Majúa a 15 de abril de 2000.—El Secretario (ilegible).—Vº Bº el Presidente (ilegible).

8288 1.375 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Social – Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.178/00 R, interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 298/99, seguidos a instancia de Ángel Portela Vilela contra la citada recurrente y otros, sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 2 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación formulado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 8 de marzo de 2000 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don Ángel Portela Vilela, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Fertoma, S.L., y la Fraternidad-Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente, y, con revocación de dicha sentencia, debemos absolver y absolvemos a referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra en aludida demanda.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarelos, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636000066, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora y ésta ha sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Fertoma, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 2 de octubre de 2000.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

8564

5.500 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0800788/1999.

Juicio de faltas 198/1999.

Procurador/a.

Abogado.

Representado.

EDICTO

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Por la presente hago saber: Que en el juicio de faltas número 198/1999, se dictó sentencia de fecha 3 de julio del año en curso, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de León, en resolución del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en esta instancia y cuyo fallo dice:

“Que desestimando los recursos de apelación formulados por Florentino Martínez Álvarez y el Ministerio Fiscal, contra la sentencia de fecha 10 de septiembre de 1999, dictada por el Juzgado de Instrucción número 8 de León en el juicio de faltas número 198/99, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con declaración de las costas de oficio de esta alzada”.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Florentino Martínez Álvarez, expido el presente en León a 29 de septiembre de 2000.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

8447

2.875 ptas.

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0901865/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 464/1992.

Sobre otras materias.

De Caja España de Inversiones.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don José Carlos Navarro Díez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de León con el número 464/1992, a instancia de Caja España de Inversiones, contra José Carlos Navarro Díez, Carlos Navarro Machín, Ángeles Díez Rodríguez y otros, se ha acordado notificar el auto de mejora de embargo de fecha 24 de julio de 2000, que contiene el siguiente particular:

Auto.

La Juez doña Ana Belén San Martín Castellanos.

En León a 24 de julio de 2000.

Hechos.

Único.—Por Mariano Muñiz Sánchez se ha presentado escrito en el que manifestaba que, siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen, solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados en cantidad suficiente para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas.

Razonamientos jurídicos.

Único.—Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad del demandado José Carlos Navarro Díez, Carlos Navarro Machín y María Ángeles Díez Rodríguez en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas, conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva.

Se decreta la mejora de embargo sobre los siguientes bienes propiedad de los demandados:

Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba don José Carlos Navarro Díez como trabajador de la empresa Tomás Francisco Rubio del Pozo.

Parte proporcional de la pensión de jubilación que percibe el demandado don Carlos Navarro Machín del INSS.

Parte proporcional de la pensión que percibe doña María Ángeles Díez Rodríguez de la Junta de Castilla y León y ello en cantidad suficiente a cubrir la suma de ochocientas treinta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesetas de principal, más ochocientas mil presupues-

tadas para gastos, intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al agente judicial y secretario u oficial que le sustituya, y guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C.

Lo acuerda y firma, doy fe.

El Juez.—El/La Secretario/a.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana.—El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido José Carlos Navarro Díez, Carlos Navarro Machín y Ángeles Díez Rodríguez, y cuyo último domicilio fue en la calle General Franco, 22, de Trobajo del Cerecedo, expido la presente en León a 2 de octubre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

8382

7.750 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0101220/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 227/1998.

Sobre otros menor cuantía.

De Fundación Fustegueras de Ponferrada.

Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra Sociedad Agraria Transformaciones Berry, Agrobierzo, S.L., Caja Rural de Asturias, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador/a señor/a María del Pilar Fernández Bello, sin profesional asignado, Tadeo Morán Fernández.

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 18 de julio de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio declarativo de menor cuantía número 227/98, seguido ante este Juzgado a instancia del Patronato de la Fundación Benéfica Particular Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Encina, Fundación Fustegueras de Ponferrada, representada por el Procurador señor Conde Álvarez y defendida por el Letrado don Adolfo Velasco Arias, frente a Caja Rural de Asturias, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por el Letrado don Juan Luis del Valle, y contra la entidad mercantil Sociedad Agraria de Transformación Berry, representada por la Procuradora señora Fernández Bello y defendida por el Letrado don Anibal Fernández Domínguez, y contra la mercantil Agrobierzo, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre acción reivindicatoria de propiedad.

Fallo: Desestimo la demanda presentada por el Patronato de la Fundación Benéfica Particular Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Encina, Fundación Fustegueras de Ponferrada, representada por el Procurador señor Conde Álvarez, frente a la Sociedad Agraria de Transformación Berry, representada por la Procuradora señora Fernández Bello, Agrobierzo, S.L., en rebeldía procesal, y la Caja Rural de Asturias, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador señor Morán Fernández, y en su virtud debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos referidos en la demanda, todo ello abonando cada parte las costas procesales causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia en la forma que establece el artículo 248-4º LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Agrobierzo, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada a 27 de septiembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

8378

7.375 ptas.

NIG: 24115 1 0102160/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 343/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Grúas Hermanos Sánchez, S.A.

Procurador/a Sr/a. Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra Calderería y Montajes de León, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia: El Secretario Judicial, don Óscar Luis Muñiz Fernández.

En Ponferrada a 28 de septiembre de 2000.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Conde Álvarez, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado, procédase al emplazamiento de la demandada Calderería y Montajes de León, S.L., por medio de edictos, a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos por medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que de no realizarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso y sin hacer más notificaciones ni citaciones que las que la Ley determine.

Para llevar a cabo lo acordado publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez, don Luis Carlos Tejedor Muñoz.—El Secretario (ilegible).

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Calderería y Montajes de León, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Ponferrada a 28 de septiembre de 2000.—El Secretario (ilegible).

8377

4.625 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0200396/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 83/2000.

Sobre juicio verbal.

De don Lorenzo García Berlanga.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don José Manuel Fernández Diz, Mutua Madrileña Automovilística.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 83/00, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 191/00.—En Ponferrada a 28 de julio de 2000.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil 83/00, seguidos ante este Juzgado entre las partes, como demandante don Lorenzo García Berlanga, representado por el Procurador señor Morán Fernández y el Letrado don Juan José Fernández Rodilla, y de otra como demandado don José Manuel Fernández Diz y Mutua Madrileña Automovilística, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de don Lorenzo García Berlanga, contra don José Manuel Fernández Diz y Mutua

Madrialeña Automovilística, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente satisfagan al actor la cantidad de doscientas veintidós mil setecientas trece pesetas (222.713 pesetas) que devengarán respecto de la aseguradora los intereses del artículo 20 de la L.C.S. desde el 28 de agosto de 1999, condenando a los citados demandados al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León (Sección Primera) en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricados: Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Don Óscar Luis Muñiz Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don José Manuel Fernández Diz y Mutua Madrialeña Automovilística, expido y firmo el presente en Ponferrada a 3 de octubre de 2000.—El Secretario (ilegible).

8448

6.625 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 7/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Isabel Albina García de la Mata, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de noviembre, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2148 0000 18 0007 00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de enero de 2001 a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda de la planta tercera situada a la izquierda del edificio, visto desde la calle avenida de España. Ocupa una superficie aproximada de 100 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, en el tomo 1.241, libro 297 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 217, finca número 33.346, inscripción 2ª.

Tipo de subasta: 14.094.050 ptas.

Dado en Ponferrada a 19 de septiembre de 2000.—El/La Magistrado-Juez (ilegible).—El/La Secretario (ilegible).

8380

8.875 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0401000/2000.

Procedimiento: Cognición 279/2000

Sobre cognición.

De Ferralla Calleja, S.A.

Procurador/a Sr/a. Josefa-Julia Barrio Mato.

Contra D/ña. Feliciano Iglesias Neira.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Cédula de notificación y emplazamiento

En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Óscar Luis Muñiz Fernández.

En Ponferrada a 1 de septiembre de 2000.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de la entidad mercantil Ferralla Calleja, S.A., se admite y únase a los autos de su razón. Tal como solicita dicha parte actora, y siendo desconocido el actual domicilio del demandado don Feliciano Iglesias Neira, emplácese al mismo por edictos para que en el término de nueve días se persone en autos en legal forma, por escrito y con asistencia de Abogado, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal y siguiendo el juicio su curso; publicando el edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 2000.—Doy fe.—El Secretario (ilegible).

Se notifica y emplaza a: Feliciano Iglesias Neira, avenida del Ferrocarril, nº 28, 4.ª — Ponferrada 24400, con domicilio actual desconocido.

7721

4.250 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501780/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 420/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De D/ña. Jesús Manuel Santín Amigo, Sagrario Cuadrado Gómez, Juan Manuel Lama Cuadrado, M.ª Lucía Lama Cuadrado.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación de tracto sucesivo 420/1999, a instancia de Jesús Manuel Santín Amigo, Sagrario Cuadrado Gómez, Juan Manuel Lama Cuadrado, M.ª Lucía Lama Cuadrado, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana, casa en Villafranca del Bierzo, al Barrio del Castillo, Plazuela de Prim, señalada con el número 5, de piso bajo, principal y

segundo, cubierta de losa, de superficie ciento treinta y cuatro metros cuadrados, con un corral antiguo a su trasera de cabida treinta y seis centiáreas.

Linda: Por su frente o entrada, con dicha plazuela; al costado derecho, con cada de Eduvigés Ovalle; izquierda, Tomasa Ovalle y por su trasera con el corral; y Este, con tierra de Francisco Antonio Goyanes.

Se corresponde con la finca registral 2.889, al folio 159 del libro 54 de Villafranca, tomo 848 del archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Arturo Arias Jato, don José Antonio Robes Cuadrado, herederos de don Juan Lama y Ayuntamiento de Villafranca, como titulares de las fincas colindantes.

En Ponferrada a 12 de julio de 2000.—El Secretario (ilegible).
7589 5.125 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200457/2000.

Procedimiento: Cognición 90/2000.

Sobre reclamación cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador don Ángel Lorenzo Bécares Fuentes.

Contra doña Antonia Ferrero Fernández.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

Cédula de notificación

En este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición registrados con el número 90/2000, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra doña Antonia Ferrero Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 131/2000.—En La Bañeza a 25 de septiembre de 2000.

Vistos por don Vicente Díez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 90/2000, seguidos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales señor Bécares Fuentes y defendido por el Letrado señor García Moratilla, contra doña Antonia Ferrero Fernández, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Bécares Fuentes, en nombre y representación de Banco de Santander Central Hispano, S.A., debo condenar y condeno a la demandada doña Antonia Ferrero Fernández a que pague al actor la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta pesetas (144.630), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago, condenando a la citada parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente a las partes y respecto a los demandados en rebeldía por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, si en tres días no solicita el actor su notificación personal.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Lévese testimonio de esta sentencia a los autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Vicente Díez Martín. Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Antonia Ferrero Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de

notificación y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La Bañeza a 28 de septiembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

8383

6.250 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0100902/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 90/1996.

Sobre otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procurador don Avelino Pardo Gómez.

Contra don Ángel Carrón Suñe, Soledad Rubio Gastón.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a 11 de mayo de 1998.

Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 90/96, seguidos a instancia de Banco Castilla, S.A., representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río y asistido por el Letrado don Luis Mejido Lahera, contra don Ángel Carrón Suñe y doña Soledad Rubio Gastón, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por importe de 1.228.670 pesetas de principal, 152.271 pesetas de intereses y comisiones y 400.000 pesetas calculadas para gastos y costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de don Ángel Carrón Suñe y doña Soledad Rubio Gastón, y con su producto hacer pago al ejecutante Banco de Castilla, S.A., de las 1.228.670 pesetas reclamadas de principal, más otras 152.271 pesetas de intereses y comisiones y 400.000 pesetas calculadas para intereses y gastos y sin perjuicio de liquidación, y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Ángel Carrón Suñe y doña Soledad Rubio Gastón, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Astorga a 30 de septiembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

8449

6.000 ptas.

VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de cognición número 75/00, a instancia de Materiales de Construcción Fernández López, contra don Roberto Rubio Cordero, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 28 de septiembre de 2000.—Firmas (ilegibles).

8450

2.125 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 325/00, seguidos a instancia de Jacobo Gil Soto, contra José Luis Gómez García y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Jacobo Gil Soto, contra la empresa José Luis Gómez García y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 512.885 pesetas, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia, incrementada con el 10% en concepto de recargo por mora. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demandada al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0325/00, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0325/00.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Manuel Riesco Iglesias.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Luis Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 29 de septiembre de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8454 5.750 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 96/00, seguida a instancia de Hermelinda San Juan López y otros, contra Hotelera Las Encinas, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Riesco Iglesias.

En León a 2 de octubre de 2000.

Dada cuenta; conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptibles de embargo inscritos a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese a ésta la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Hotelera Las Encinas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 2 de octubre de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8455 3.500 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 98/00, seguida a instancia de Martín Bolaños Vidal, contra Construcciones Amorín, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Riesco Iglesias.

En León a 2 de octubre de 2000.

Dada cuenta; conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptibles de embargo inscritos a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese a ésta la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Amorín, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 2 de octubre de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8456 3.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 343/00 instados por Angustias Ponce de León Yebra, contra Calderería y Montajes León, S.L. Laboral, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por el Abogado don Francisco Cañón Cañón, en nombre y representación de doña Angustias Ponce de León Yebra, contra la empresa Calderería y Montajes León, S.L. Laboral, y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 292.046 pesetas, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J.M. Riesco Iglesias.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Calderería y Montajes León, S.L. Laboral, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 6 de octubre de 2000.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

8577

3.250 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 339 a 342/00, ejecución 124/00, seguida a instancia de Santos Aller Aller y otros, contra CIMAC Control, S.L., por don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

León a 4 de octubre de 2000.

Dada cuenta, el escrito recibido únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se decreta ejecución contra CIMAC Control, S.L., por importe de 1.978.492 pesetas, más el 10% de mora en el cómputo anual, lo que hace un total de 2.170.845 pesetas en concepto de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y estando la empresa apremiada declarada insolvente en la ejecución 120/99 y otras de este Juzgado, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.S^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CIMAC Control, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8525

4.625 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 338/00, ejecución 96/00, seguidos a instancia de Angustias Ponce de León Yebra, contra Calderería y Montajes León, S.L. Laboral, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Calderería y Montajes León, S.L. Laboral, y la parte actora el día 21 de septiembre de 2000, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día, y desde 26 de abril de 2000, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 545.675 pesetas (3.279,57 euros).

Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Calderería y Montajes León, S.L. Laboral, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8526

3.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 765/99, ejec. 73/00, seguida a instancias de Santiago Cantón López, contra Recaderos Liz, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Recaderos Loiz, S.L., por la cantidad de 298.850 pesetas de principal y la de 30.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Recaderos Loiz, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de octubre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8580

2.250 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 415/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián Vicente Gancedo Gutiérrez, contra la empresa Ataindustri, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Ataindustri, S.L., a pagar a Julián Vicente Gancedo Gutiérrez la cantidad de 828.048 pesetas por los conceptos reclamados, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ataindustri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 3 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8457

3.750 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 400/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio César López Álvarez, contra la empresa Urbanización Omaña, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Urbanización Omaña, S.L., a pagar a Julio César López Álvarez la cantidad de 502.982 ptas., por salarios, más 14.500 ptas. por interés de mora, y sin perjuicio que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, de su responsabilidad, en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Urbanización Omaña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En León, a 28 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.
8353 3.750 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar:

Que en ejecución contenciosa número 104/00, dimanante de los autos número 266/00, seguida a instancia de doña Rosa Rodríguez Aguado, contra Pedro Fernández Bardón (Bar La Corrala Extremeña), en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Pedro Fernández Bardón (Bar La Corrala Extremeña), por la cantidad de 316.647 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Bar La Corrala Extremeña, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León 2 de octubre de 2000.-Fdo.: P.M. González Romo.-Rubricado.

8354 2.750 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar:

Que en ejecución contenciosa número 65/00, dimanante de los autos número 394/99, seguida a instancia de don Aurelio Pérez Bustillo, contra Leonesa de Obras y Contratas, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Leonesa de Obras y Contratas, S.L., por la cantidad de 110.451 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Obras y Contratas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León 2 de octubre de 2000.-Fdo.: P.M. González Romo.-Rubricado.

8355 2.750 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar:

Que en ejecución contenciosa número 124/00, dimanante de los autos número 215/00, seguida a instancia de don Manuel de la Fuente González, contra Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., por la cantidad de 571.806 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso

de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 29 de septiembre de 2000.-Fdo.: P.M. González Romo.-Rubricado.

8356 2.750 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 337/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eugenio Fernández García, contra la empresa INSS y Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 395/00, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Eugenio Fernández García, contra la empresa Antracitas de Marrón, S.A., y declarar el derecho del actor a percibir una pensión del 100% de una base reguladora de 201.139 pesetas al mes con efectos desde el 21 de abril de 1999, con cargo exclusivamente de la codemandada Antracitas de Marrón, S.A., quien deberá constituir el capital coste de renta necesario, entre la pensión aquí reconocida y la establecida por el INSS, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, especialmente la empresa codemandada al pago de la referida pensión como se hace constar en este fallo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV a nombre de este Juzgado, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el BBV a nombre de este Juzgado, con el número 2146000065533700, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Marrón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 4 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8459 7.125 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L.O. del Poder Judicial.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 223/97, ejecución número 71/97, seguida a instancia de Joaquín

Manuel Nistal y Torres, contra la empresa Explotaciones Recreativas Jorma, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución que dice en lo pertinente como sigue:

Propuesta de auto.—Ponferrada, a 2 de octubre de 2000.

Procede adjudicar al ejecutante Joaquín Manuel Nistal y Torres, el vehículo furgoneta Renault Exprés 1,6 D Isotermo, matrícula LE-2789-V, que se relaciona en el segundo de los antecedentes de hechos de esta resolución, en la cantidad de veintidós mil quinientas treinta y siete pesetas, que cubre el 25 por 100 del avalúo de dicho bien, con la facultad de cederlo a tercero, debiendo tenerse como percibida por dicha parte la suma expresada en pago, hasta donde alcance, del principal reclamado.

Así lo propone el Secretario don Sergio Ruiz Pascual al Ilmo. señor Magistrado Juez don Agapito Jáñez García, que firma su conformidad, y doy fe.—Agapito Jáñez.—Sergio Ruiz.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Explotaciones Recreativas Jorma, S.L., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada a 2 de octubre de 2000.—Sergio Ruiz Pascual.
8610 4.250 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Pérez Fernández, contra la empresa Transportes Cuadrado Pacios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, en cuya parte dispositiva se dice:

A) Declarar al ejecutado Transportes Cuadrado Pacios, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 267.091 pesetas de principal, más otras 53.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Cuadrado Pacios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8614 4.125 ptas.

ZAMORA

Cédula de notificación

Don Ernesto Casado Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia.

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 270/00, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 347. En la ciudad de Zamora, a 30 de septiembre de 2000. La Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia, doña María Isabel Blanco León, ha visto en juicio oral y público los precedentes autos sobre pensión de viudedad y orfandad, tramitados en este Juzgado bajo el número 344/99, a instancias de doña Josefina Barrio Méndez, re-

presentada por la Letrada doña Alicia González Julián, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el Letrado don Andrés Magarzo, y las empresas CINTEC, S.A., y Bartolomé Sánchez Sánchez, que no comparecieron.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Josefina Barrios Méndez, en su propio nombre y en representación de sus hijas menores Irene y Lucía Martínez Barrios, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, A) Declaro el derecho de la actora al percibo de la pensión vitalicia por viudedad —14 pagas al año—, en cuantía mensual del 45% de la base reguladora que reglamentariamente se determine, así como al percibo de la pensión por orfandad —14 pagas al año—, en cuantía mensual básica, por cada huérfano, del 20% de la misma, en tanto cumplan la edad prevista o se mantenga una sobrevenida incapacidad para el trabajo, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración, así como a asumir las consecuencias económicas que de la misma se derivan, con efectos del 20 de octubre de 1998, y sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones a que hubiere lugar; B) Declaro el derecho de las actoras a mantenerse en el disfrute de las pensiones ya reconocidas por el demandado, sin perjuicio de los reajustes económicos que procedan, como consecuencia de las prestaciones que hoy se declaran; y C) Absuelvo a las empresas Bartolomé Sánchez y Cintec, S.A., de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte a la entidad condenada que, en caso de recurso, deberá acreditar, al tiempo de anunciarlo, el haber dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin cuyo requisito no será viable el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Isabel Blanco León.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las empresas demandadas, Cintec, S.A. y don Bartolomé Sánchez Sánchez, por ignorarse su actual paradero, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Zamora, a 30 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Ernesto Casado Rodríguez.

8615 6.500 ptas.

NÚMERO TRES DE BILBAO

(Vizcaya)

Cédula de notificación

Doña María Silva Goti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Bilbao (Vizcaya).

Hago saber: Que en autos número 414/00 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Rodrigo Fernández, contra la empresa Antracitas de Besande, S.A., sobre invalidez permanente, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don José Luis Rodrigo Fernández, contra Antracitas de Besande, S.A., INSS, TGSS y Mutualidad Laboral de Minería del Carbón, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones deducidas en la litis.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Besande, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 6 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, María Silva Goti.

8616 3.000 ptas.



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 20 de octubre de 2000

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900 11.482
Semestral	4.065	163	1.950 6.178
Trimestral	2.460	98	975 3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	- 78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	- 94

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NÚMERO 241

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 29 de Septiembre de 2000, acordó se efectúe la convocatoria pública para las ayudas para la suscripción del seguro integral de cereales 2000, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Aplicación presupuestaria.- Las ayudas reguladas en las presentes Bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 711.76/489.00 del Programa de Acciones en Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para el año 2000, por un importe total de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

SEGUNDA.- Actividad subvencionada.- La contratación del seguro integral de cereales para el año en curso.

TERCERA.- Beneficiarios.- Podrán acogerse a la subvención establecida en las presentes Bases los agricultores a título principal, que tengan su domicilio y actividad en el área geográfica de cualquiera de los términos municipales de la provincia de León.

CUARTA.- Solicitudes plazo y documentación.- La solicitudes de petición de ayuda económica se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el modelo oficial de instancia que se facilitará al efecto, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación, desde el día siguiente a partir de la publicación de estas Bases en el BOP hasta el día 31 de octubre de 2000.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada u original autocopiado de la póliza de seguro y del recibo de pago.

- Fotocopia compulsada del último recibo de la Seguridad Social Agraria.

- En caso de colectivos, además de la fotocopia compulsada u original autocopiado de la póliza, deberán presentar relación nominal con N.I.F. ó C.I.F. de cada uno de ellos y número individual de la cuenta corriente de Caja o Banco (con 20 dígitos) y fotocopia compulsada de la remesa y justificante de pago.

- Número de cuenta corriente de Caja o Banco con 20 dígitos.

- Declaración jurada de todas las ayudas solicitadas y concedidas con la misma finalidad, expresando la cuantía en el caso de que ya hu-

bieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que sean solicitadas o concedidas con posterioridad.

QUINTA.- Cuantía de la subvención.- Se subvencionará hasta el 20% de la cantidad a pagar por el agricultor, descontadas previamente las subvenciones de Enesa y de la Junta de Castilla y León. En todo caso, la suma de la subvención que esta Corporación pudiera conceder, conforme a las presentes Bases Reguladoras y las otorgadas por otra u otras Administraciones Públicas u Organismo Oficial, nunca podrá ser superior al 70% de la inversión realizada o a realizar.

SEXTA.- Tramitación y resolución.- Las solicitudes, con los informes a que hubiere lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá a la Comisión de Gobierno la resolución sobre las peticiones formuladas, la cual procederá a conceder o denegar la subvención prevista en estas Bases.

El plazo máximo para resolver el procedimiento objeto de esta Convocatoria será de tres meses, contados a partir de la fecha de aprobación de las Bases Reguladoras por el Órgano competente.

SÉPTIMA.- Incumplimiento y compatibilidades.- El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

La ayuda económica es compatible con las establecidas para el mismo fin.

La Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá realizar los controles que considere oportunos en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

OCTAVA.- Forma de pago, requisitos y justificaciones.- Se realizará un único pago de la cantidad acordada por el Órgano correspondiente.

Para la justificación de la subvención deberán presentarse facturas, emitidas en el ejercicio de 2000, originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un ...% -Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.- Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar además fotocopias compulsadas.

Igualmente, deberá presentarse declaración jurada de todas las ayudas solicitadas con la misma finalidad, expresando la cuantía en el caso de que ya hubieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que les sean concedidas con posterioridad.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes Bases se regularán en todo caso por lo dispuesto en el Capítulo 4, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2000, denominada de régimen de ayudas y subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 11 de Octubre de 2000.-EL SECRETARIO GENERAL, ACCTAL., Cirenia Villacorta Mancebo.

 EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Agricultura y Ganadería	SOLICITUD SEGURO INTEGRAL DE CEREALES 2 0 0 0	SELLO REGISTRO GENERAL
	D/* _____, mayor de edad, agricultor, con N.I.F. ó C.I.F.nº _____, vecino de _____, c/ _____ Ayuntamiento de _____, código postal _____, teléfono _____, a V.I.	

EXPONE:

Que es titular de una explotación agraria situada en el municipio de _____, provincia de León.

Acompaña la documentación que se relaciona al dorso:

SOLICITA:

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones publicadas en el B.O.P. nº _____ de fecha _____ de 2000, la ayuda económica para el seguro integral de Cereales.

En _____ a _____ de _____ de 2000_
(firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

(DORSO DEL MODELO OFICIAL DE SOLICITUD AYUDA SEGURO INTEGRAL CEREALES 2000)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR CON LA INSTANCIA

- Fotocopia compulsada u original autocopiativo de la póliza de seguro y del recibo de pago.
- Fotocopia compulsada del último recibo de la Seguridad Social Agraria.
- En caso de colectivos, además de la fotocopia compulsada u original autocopiativo de la póliza, deberán presentar relación nominal con N.I.F. ó C.I.F. de cada uno de ellos y número individual de la cuenta corriente de Caja o Banco (con 20 dígitos) y fotocopia compulsada de la remesa y justificante de pago.
- Nº de cuenta corriente de Caja o Bancos con 20 dígitos.
- Declaración jurada de todas las ayudas solicitadas y concedidas con la misma finalidad, expresando la cuantía en el caso de que ya hubieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que sean solicitadas o concedidas con posterioridad.
- Para la justificación de la subvención deberán presentarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia:

<p>DILIGENCIA:</p> <p>La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial León en un _____ €.</p> <p>EL _____,</p> <p>Fdo.: _____</p>

8784

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

U.A.R. de Ponferrada 2.ª

**- NOTIFICACION CANCELACION PRECINTO VEHICULO EMBARGADO -
Y DISPOSICION DEL MISMO -**

DON ROBERTO LOPEZ DIEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE PONFERRADA 2ª DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

H A G O S A B E R: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al deudor Responsable Subsidiario de la Entidad Mercantil, Dimar Proyectos y Construcciones S.L., D. Mario Fernández Vázquez, en el domicilio que consta en los instrumentos de cobratorios, Paseo de Salamanca, 15-6º B, de la localidad de León, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, debidamente acreditadas en el procedimiento administrativo de apremio tramitado por la misma, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1.963 General Tributaria, de 28 de Diciembre (según redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de Diciembre), mediante el presente anuncio, se le cita, para que comparezca por sí o por medio de representante, en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que le sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo, se indica.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o su representante, deberá comparecer, para ser notificado, en la Oficina de esta Demarcación Recaudatoria, sita en Ponferrada, Calle Río Urdiales, 21-3ª planta, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Notificación cancelación precinto del vehículo matrícula OU-2599-K, así como la disposición del mismo, depositado en los Almacenes Municipales, Paseo del Parque, s/n, de la localidad de León.

Interesado al que se cita para ser notificado:

D. Mario Fernández Vázquez
Domicilio: Paseo de Salamanca, 15-6º B - León -

Ponferrada, 9 de octubre de 2000.-Firma (ilegible).

8621

4.750 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Encauzamiento de arroyos para desagüe de aliviaderos del Canal Alto de los Payuelos.

Término municipal: Bercianos del Real Camino.

Expediente: 3.º de Bercianos del Real Camino.

Fecha de pago: 24 de octubre de 2000.

Hora de pago: 11.00 horas.

Término municipal: El Burgo Ranero.

Expediente: 2.º de Calzadilla de los Hermanillos.

Fecha de pago: 24 de octubre de 2000.

Hora de pago: 11.00 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 26 de septiembre de 2000.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

8317

3.125 ptas.